



**INFORME
SIFDE COOP. N° 042/2016**

A : Abg. Eulogio Núñez
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. G. Margoth Céspedes
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe Final de verificación en la Supervisión de Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda. (El Torno)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 16 de mayo 2016

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento al Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante Hojas de Ruta ID N° 2908, 2945, 21, 939; a la Resolución TED-SCZ N° 185/2015 de 12 de noviembre de 2015, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda.**; y, a la Resolución TED-SCZ N° 161/2015 de fecha 14 de agosto de 2015, mediante la cual, se me asigna como "responsable alterna del SIFDE" para que realice los respectivos informes y el seguimiento a las actividades de supervisión del proceso electoral de la mencionada cooperativa. Tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios San Juan Ltda.:

1. Mediante nota recepcionada el 03 de noviembre de 201, el Sr. Demecio Rivera Ch., en su condición de Presidente de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda., remiten



solicitud de **supervisión a la elección total** de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa.

2. Mediante nota recepcionada el 07 de Enero de 2015, el Sr. Demecio Rivera Ch., en su condición de Presidente de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda., presenta documentación referida a la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa. A tal efecto, adjunta la siguiente documentación de respaldo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Copia notariada del Acta de Asamblea Extraordinaria de socios de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda., de 19 de Diciembre de 2015.
 - b) Documentación referida a los requisitos de las y los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa, a efectos de su verificación.
3. Mediante nota recepcionada el 29 de abril de 2016, el Prof. Daniel Calla Veliz, en su calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa San Juan LTDA., presenta la siguiente documentación:
 - a) Documentación del registro de los requisitos de las y los candidatos a la elección 2016 de la Cooperativa.
 - b) Padrón electoral, con lista de socios con estado activo.
4. Informe SIFDE COOP. N° 040/2016 de 16 de mayo de 2016, de **verificación del acto electoral y proclamación de resultados** realizado el 08 de mayo del presente año, en la localidad de Jorochito, El Torno.
5. Informe periódico SIFDE INF. COOP. N° 036/2016 de 06 de mayo de 2016, de **supervisión y verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas** a la elección de 2016 de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan LTDA.
6. Informe periódico SIFDE COOP. N° 001/2016 de 08 de enero de 2016, de **supervisión y verificación de la Conformación del Comité Electoral** para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda.
7. La Resolución TED-SCZ N° 185/2015 de 12 de noviembre de 2015, declaró "**procedente**" la **solicitud de supervisión** del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda.
8. Informe SIFDE N° 298/2015 de 11 de noviembre del 2015, de **verificación de solicitud de supervisión a la Elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda., en el que se ha verificado que sus normas y procedimientos internos contienen información sobre los siguientes aspectos: a) Comité Electoral o Instancia electoral; b) Socios Electores; c) Requisitos para la postulación de Candidatos; d) Procedimiento de votación; y e) Formas de proclamación de resultados.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;



1. El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:

27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15, 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:
7. **Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y PUBLICACION).** I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión las siguientes actividades:
 - a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
 - b) Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
 - c) Verificación al proceso de registro de candidatos.
 - d) Verificación al acto de votación.
 - e) Verificación de la proclamación de los resultados.

II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.
8. **Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.



II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.

III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.

9. Artículo 17. (INFORME FINAL). *I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales;*

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

3. CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión de la Elección total de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa. En ese marco, se ha verificado el cumplimiento de la siguiente información:

a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

De la verificación de la documentación de conformación del Comité Electoral, según Informe SIFDE N° 001/2015 de 08 de enero de 2016, se ha evidenciado que los tres (3) miembros de dicha entidad colegiada de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda., han sido elegidos en Asamblea Extraordinaria de socios, realizada en la localidad Jorochito del Municipio de El Torno, Departamental de Santa Cruz, en fecha 19 de diciembre de 2015, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el Art. 82 del Estatuto orgánico y los Art. 4 y 5 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

Por tanto, en cumplimiento del mencionado Reglamento de la Cooperativa se eligieron a los miembros del Comité Electoral por designación de la Asamblea Extraordinaria de asociados y su directorio quedó conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| o Daniel Calla Veliz (C.I. 6246909 SC) | Presidente |
| o Mireya Frías Rossel (C.I. 3930315 SC) | Secretaria |



o Jesús León Peña (C.I. 1946431 SC)

Vocal

b) Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada las listas del Padrón Electoral de socias y socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda., se ha constatado la existencia de 921 socios y socias habilitadas para emitir su voto el día 08 de mayo de 2016, de los cuales 208 participaron del acto electoral. Dando cumplimiento al Art. 26 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos y Candidatas para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada la documentación de registro de las y los candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda., según Informe INF.COOP. N° 036/2016 se ha constatado que las y los siguientes socios de la Cooperativa han sido habilitados como candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia:

Candidatos y Candidatas al Consejo de Administración

N°	Candidato (a)	C.I.
1	Edil Montaña Rojas	2838811 SC
2	Tomás Flores Balderrama	3200063 SC
3	Sonia Montaña Andrade	3882441 SC
4	Teresa Siles Cano	5889024 SC
5	Melanio Cardozo Chávez	1492768 SC
6	Benita García Vargas	7787461 SC
7	Dolores Hidalgo de Tarifa	7731800 SC
8	Daniel Camacho Navia	3989118 SC

Candidatos y Candidatas al Consejo de Vigilancia

N°	Candidato (a)	C.I.
1	Claudia Lizet Solar Arévalo	6217378 SC
2	Yuinca Cuéllar Yraspán	5889022 SC
3	Ely Arimaza Balderrama	1580177 SC
4	Damián López Orellana	2819238 SC
5	Rómulo Colque Fernández	1298370 PT
6	Simón Guzman Mamani	3922189 SC

d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Público San Juan Ltda. realizado el 08 de mayo de 2016 en la localidad de Jorochito, Municipio El Torno y, en cumplimiento a su normativa interna establecido en el Art. 86 del Estatuto orgánico y los Art. 18, 19, 22 y 23 de su Reglamento Electoral, se realizó bajo las siguientes características:

La Elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa se llevó a cabo en acto electoral programado en su Calendario Electoral y desarrollados en los predios de la misma. El sufragio se desarrolló en ocho (8) horas, de 08:30 a.m. a 16:30 p.m.

Se instalaron dos (2) mesas de sufragio, que estuvieron administradas por dos Juradas y/o Jurados Electorales por cada mesa.



Las y los socios votaron en dos papeletas diferentes correspondientes a cada Consejo, es decir, de Administración y Vigilancia.

Se eligió por voto secreto y de forma uninominal (un voto, un ciudadano) a las y los candidatos de ambos Consejos. La elección se realizó con tranquilidad y transparencia, solo hubo un pequeño percance al inicio por el retraso de media hora en el inicio de la votación por problemas de las papeletas de votación, acción que fue subsanada inmediatamente por el Comité Electoral en coordinación con la Gerencia de la Cooperativa.

El escrutinio y el conteo de votos fueron realizados en cada mesa de sufragio, y luego, se consolidó todos los resultados en un solo registro, obteniendo el total de votos válidos, blancos y nulos. Permitiendo conocer los resultados finales de la votación.

e) Verificación de la Proclamación de los Resultados en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

En cumplimiento al Art. 16 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, los resultados del cómputo de votos para la elección de los seis (6) miembros titulares del Consejo de Administración y de los cuatro (4) miembros titulares del Consejo de Vigilancia, se proclamaron por "mayoría simple" a las y los ganadores que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos válidos, siendo los siguientes:

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Candidato (a)	Condición	Votos válidos
1	Edil Montaña Rojas	<i>Electo</i>	37 votos
2	Tomás Flores Balderrama	<i>Electo</i>	36 votos
3	Sonia Montaña Andrade	<i>Electo</i>	35 votos
4	Teresa Siles Cano	<i>Electo</i>	21 votos
5	Melanio Cardozo Chávez	<i>Electo</i>	16 votos
6	Benita García Vargas	<i>Electo</i>	15 votos
7	Dolores Hidalgo de Tarifa	<i>No electo</i>	11 votos
8	Daniel Camecho Navia	<i>No electo</i>	10 votos
	Votos blancos		5 votos
	Votos Nulos		22 votos
	Total de socios que votaron		208 votos

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO VIGILANCIA

N°	Candidato (a)	Condición	Votos válidos
1	Claudia Lizet Solar Arévalo	<i>Electo</i>	54 votos
2	Yuinca Cuéllar Yraspari	<i>Electo</i>	33 votos
3	Ely Arimaza Balderrama	<i>Electo</i>	32 votos
4	Damián López Orellana	<i>Electo</i>	27 votos
5	Rómulo Colque Fernández	<i>No electo</i>	20 votos
6	Simón Guzman Mamani	<i>No electo</i>	16 votos
	Votos blancos		10 votos
	Votos Nulos		14 votos
	Total de socios que votaron		208 votos



Todo el acto electoral concluyó a las 16:30 p.m., contó con la presencia de la técnica de Comunicación del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Lic. Lourdes Barboza), que se constituyó en el lugar para supervisar el acto de elección de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa. Además, de un representante de la Federación Departamental de Cooperativas (FEDECAS).

De la revisión de los antecedentes relacionados anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda., ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012. Se recomienda a Sala Plena acreditar la validez de la Elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos San Juan Ltda. y emitir la resolución correspondiente.

El presente informe se está presentando fuera del plazo reglamentario por la alta demanda de solicitudes de supervisión y las supervisiones en curso que tiene el SIFDE.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. O. Magoth Céspedes
TECNICO EN OBS. ASOMP. SUPERVISOR
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes
Cc: Archivo Sifde
Vocalía

